



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CHINATEC-NOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.

La compañía CHINATEC-NOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.004408** de 04 de Octubre de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **ACTIVIDADES DE SERVICIO DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO (WORKOVER) DE POZOS EN LA INDUSTRIA DE PETRÓLEO Y GAS....**

Quito, 04 de Octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81290)

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR SEGUNDO JOSE MOROCHO VACACELA, DEL JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MARIA ELVIRA SAQUICILI TAPAY.

ACTORA: MARIA ELVIRA SAQUICILI TAPAY
DEMANDADO: SEGUNDO JOSE MOROCHO VACACELA.
JUICIO: No. 321-11-RSC
TRAMITE: Verbal Sumario (Divorcio)
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION: 1 de abril del 2011

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, viernes 1 de abril del 2011, las 16h45.- **VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del surto realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor Segundo José Morocho Vacacela por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Riobamba mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Con la insinuación realizada, previo a designar curador ad-litem, óigase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Sept. 12-23, Oct. 06 (79901)

NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero, cero, cero, uno a la sesenta y un mil doscientas cincuenta y cuatro, pudiendo un mismo título representar varias acciones".

Quito, 04 de octubre del 2011

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado de Chang
INDEPENDIENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

(81283)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: YADIRA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA.

LE HAGO SABER: Que dentro del juicio de DIVORCIO No.996-2009 Seguido por MIGUEL ENRIQUE AREVALO VILLAMAR contra YADIRA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA, se encuentra lo siguiente.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. SOCRATES MORENO PINTO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor amparado en lo dispuesto en el artículo 110 numeral 11 del Código Civil, demanda en juicio de divorcio a la señora YADIRA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA, para que previo el trámite de ley en sentencia sea disuelto el vínculo matrimonial que los une.

AUTO RECAIDO: Guayaquil, lunes 29 de Octubre del 2009, las 9:26:03.- Admitida la demanda al trámite de juicio verbal sumario.- Se ordena en mérito de la afirmación bajo juramento del actor de desconocer el domicilio actual del demandado se ordene citarlo de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, esto es mediante tres publicaciones en un diario de mayor circulación.

JUEZ ACTUAL DE LA CAUSA: AB. VOLTAIRE VELASQUEZ SANTOS, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

TRAMITE: VIA VERBAL SUMARIA
CUANTIA: INDETERMINADA

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para notificaciones futuras dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido a declarado rebelde.

Guayaquil, 06 de diciembre del 2010

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto Civil de Guayaquil
Sept. 12-23, Oct. 6 (79909)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOS RIOS

EXTRACTO DE CITACION JUICIO ORDINARIO No. 2011-0185 DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

ACTOR: JULIO JOSE ZARATE CARRIEL
DEMANDADOS: COMPAÑIA PUIG-MIR S.A. EN LA REPRESENTACION LEGAL DEL GERENTE GENERAL SEÑOR DOCTOR RODRIGO PUIG-MIR.

AUTO DE CALIFICACION: El señor Dr. Walther Ruiz De Lucca, Juez Segundo de lo Civil de Los Rios, con fecha Babahoyo, 8 de agosto del 2011, 14h53, califica y acepta al trámite en juicio ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en cuanto tengo lugar en derecho propuesta por el señor Julio José Zarate Carriel, y, al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al señor Juez ordena CITAR, al demandado COMPAÑIA PUIG-MIR S.A. EN LA REPRESENTACION LEGAL DEL GERENTE GENERAL SEÑOR DOCTOR RODRIGO PUIG-MIR, por un periódico de los que se editan en la ciudad de Guayaquil y de circulación nacional, en visto del juramento prestado de desconocer el domicilio del demandado.- **OBJETO DE LA DEMANDA:** Mediante la cual pide que en sentencia se declare extinguido el dominio del propietario y la titularidad del dominio a su favor mandando que la sentencia se protocolice en una Notaría y se inscriba en el Registro de la Propiedad para que le sirva de justo título del solar con clave catastral No. 06-02-001-06 de la superficie de 107,50 metros cuadrados, ubicado en el sector La Ventura, Parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, Provincia de Los Rios, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle 3 con 6,70 ML; Por el Sur, solar No. 2 con 4,70 ML y remanente solar No. 06 con 2,00 ML; Por el Este, remanente el solar No. 06 con 11,00 ML; y por el Oeste, solar No. 05 con 11,00 ML, terreno que se encuentra inmerso dentro del área de mayor extensión del propietario de la Compañía Puig-Mir.- A los demandados se les advierte de la obligación que tienen de comparecer a juicio y dar contestación a la demanda y proponer excepciones y señalar casillero judicial para sus notificaciones dentro del término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación, bajo prevención de rebelde.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Babahoyo, a 1- de septiembre del 2011

ABG. MARIANA MONTOYA CASTRO
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE BABAHOYO
Sept. 22, Oct. 6-20 (80491)

...
e
D
DI
OI
CU
Gu
acc
cont
es el
en la
ISAB
Proce
harán
de acu
a los al
los hijos
respecto
judicial N
autorizac
tro, Juez P
... Advirti
dentro de
so, caso co
Jinés, secre

JUZGAL

A la señora ANA M...
da...
Dentro del juicio ve
Vaca Acosta Procur
en contra de la señ
por la prensa de esta
domicilio de la demar
Civil se le hace saber
Civil se le hace saber
JUZGADO: SEXTO DE
NUMERO DE JUICIO:
CLASE DE JUICIO: VÉ
ASUNTO: DIVORCIO
ACTOR: DR. GABRIEL V
PROCURADOR JUDICIAL
DEMANDADA: ANA MA
JUEZ: DR. LUIS VILLACIS
CUANTIA: INDETERMINA

JUZGADO SEXTO DE LO
del 2011, las 16h40. **VISTI**
presentada por MARCIO R
DOR JUDICIAL doctor GAB
al trámite verbal sumario; p
determinar la residencia actu
NE MENDEIETA CARRION, m
de esta ciudad de Ambato c
lo dispuesto en el Art. 119 d
menor púber habido en el mat
de representarlo en el presente
tos. Tómese en cuenta el casill
Cites y notifíquese.- f) Dr. Luis
Secretario f) Dr. Jorge Carrillo P.
Lo que cito a usted para los fines
que señalar casillero Judicial para
Ambato, agosto 31 del 2011

DR.